

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso : Sucesión Intestada
Causante : José Ignacio Villanueva
Radicación : 2019-000029
Sustanciación : 214

Se recibe escrito del apoderado de los herederos reconocidos, mediante el cual solicita, que sean relevados los peritos que fueron nombrados de la Lista de auxiliares de la Justicia y sin ninguna novedad frente a aceptar el cargo y proceder a realizar el trabajo de partición.

No obstante lo anterior, por parte de la auxiliar de la justicia Doctora Enerida Moreno Escobar, se recibe escrito mediante indica que Acepta el Cargo como Partidora para el proceso de la referencia y por el Correo Institucional del Despacho, por ello, como la Togada se encuentra habilitada dentro de la Lista de Auxiliares de Justicia de este Circuito, se procede a ACEPTAR su designación del cargo y de acuerdo a su escrito presentado e indicarle que se le concede el término de ocho (8) días como se indicó en la providencia anterior, y el cual se recibirá a través del correo Institucional del Juzgado.

Frente a la elaboración del trabajo de Partición se le informa a la partidora, que el proceso se encuentra a Disposición en la Secretaría del Juzgado para su revisión, pues el mismo no se encuentra aun escaneado.

Se indica a la perito nombrado que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bd2ee427d981e4d13695089458c1d4614609e269112c931618ccb52449e1b4b



Documento generado en 22/04/2021 10:03:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**